



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

POSADAS, 10 JUL 2013

VISTO: El Expediente N° S01:0000750/2013 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Empresa Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A. (EBISA), la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM); y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo el de realizar trabajos, estudios y/o tareas de investigación, en forma conjunta y coordinada, en áreas de mutuo interés relacionados con el aprovechamiento de la cuenca del río Uruguay en el tramo compartido entre Argentina (Misiones y Corrientes) y Brasil. Estos comprenden aspectos ambientales, territoriales, de ingeniería, económicos y de comunicación.

QUE, a fs. 03, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 058/13, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 012/13 obrante a fojas 6, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 26 de Junio de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Empresa Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A.(EBISA), la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) el día 04 de Marzo de 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 050-13

HjF


MIGUEL ANGHIL LOPEZ
ING. FTA. (M. SCJ)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones